

| | |
|---------------------------|-----------|
| <i>De la vuelta</i> | 126 |
| Religion..... | 13 |
| Literatura..... | 16 |
| Biografía..... | 4 |
| Ciencias naturales..... | 20 |
| Viajes..... | 15 |
| Lejislacion..... | 8 |
| Matemáticas..... | 2 |
| <hr/> TOTAL..... | <hr/> 204 |

Periódicos extranjeros.

La América; los dos números correspondientes al mes de febrero.
El Correo de Ultramar; cuatro números correspondientes al mes de febrero. Santiago, 30 de Abril de 1862.—Damian Miquel, bibliotecario 2.º

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.*

Sesion del 5 de abril de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don José Rómulo Ahumada, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un decreto supremo que manda incluir a la Universidad de Quito en la clase de aquellas cuyos grados en ciencias legales habilitan a los que los han obtenido para pretender otros equivalentes en la de Chile, sometiéndose a las pruebas que exige el respectivo reglamento. Se acordó que se archivara.

2.º De una nota de don Ventura Marcó del Pont, en la cual avisa haber naufragado el buque *Cubana* que conducia un cajon de libros enviado por la Universidad al señor Ministro Plenipotenciario en Béljica, don Manuel Carvallo, perdiéndose todo el cargamento, incluso el citado cajon de libros. Se acordó hacer una nueva remesa compuesta de los libros ántes enviados i de los que hayan aparecido despues.

3.º De un informe del señor Decano de Leyes sobre la solicitud de don José Maldonado, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. El señor Decano expone que no hai inconveniente en que se conceda al solicitante lo que pide, porque puede asistir a un mismo tiempo a la clase de Práctica i a la de Economía política. Habiendo sido aprobado este informe,

se acordó pasarlo al señor Ministro de Instrucción pública para los fines del caso.

4.º De un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de don Nicanor Saavedra, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Habiéndose considerado lo que en dicho informe se manifiesta, se acordó permitir al solicitante que se gradúe de Bachiller en Humanidades con la obligacion de rendir durante la Práctica forense el exámen de Física elemental; i oficiar al Rector del Instituto Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del supremo decreto de 23 de abril de 1844, para que, en atencion a haber don Nicanor Saavedra prestado servicios a la Instrucción pública, tenga a bien admitirle, fuera de las épocas señaladas, exámen de lo que correspondia en 1850 al segundo año de Literatura.

5.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Ricardo Espinosa, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Con arreglo a lo espuesto por el señor Decano, se acordó permitir al solicitante que proceda a rendir la prueba téorica que se exige a los aspirantes a la profesion de Injeniero de minas sin el exámen de Literatura, que deberá dar ántes de la prueba práctica.

Habiéndose continuado la discusion pendiente sobre la publicacion de los informes relativos a los exámenes de Relijion rendidos en el Instituto Nacional a fines del último año escolar, se acordó que se insertaran en los *Anales* con arreglo a la práctica establecida, pues no habia ningun inconveniente en que así se ejecutara, desde que los informantes, i no el Consejo, son en dichos informes, como en todos los demas documentos que se presentan a la Universidad, los que responden de la efectividad de los hechos que se espresan en los mencionados documentos.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 12 de abril de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Sazie, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Decano de Leyes presentó al miembro electo de su Facultad don Enrique Cood, anunciando que éste ya habia leido el discurso de incorporacion, i diciendo que a su juicio la mejor recomendacion que de él podia hacer era recordar que hacia años desempeñaba con distincion, en la seccion universitaria del Instituto Nacional, una de las clases de ciencias legales. El señor Rector contestó al señor Decano, que, como conocia tiempo ha los méritos del nuevo miembro universitario, esperaba que su cooperacion habia de ser mui útil a la Facultad que le habia elejido. Habiendo el señor Cood prestado el juramento de estilo, fué declarado debidamente incorporado en la Facultad de Leyes i Ciencias políticas.